

Resumen reunión Xunta

AGEO: Víctor Mato y José Mariño

ASEJGA: Javier García y Francisco Feijoo

Xunta: David Cabañó (secretario general) y Marta Pardo (subdirectora)

Estando por lo tanto presente, todo el sector del juego privado de Galicia.

1. Reconocen un desequilibrio en la relación hostelero – operador, valorarán, respecto a la extinción de la misma, posibilidades.

En vez de 5 años, un periodo inferior, en tal caso el bar no podrá dar de baja sin causa determinada.

Aclarar causas de extinción.

2. Número de máquinas en un bar

Ageo y Asejuga plantearon fuera aceptada 1B + 1 Apuestas

3. Dos Operadores distintos y un mismo tipo de máquina.

Plantea la Xunta que el informe de competencia es para ellos un tema determinante.

Tienen en cuenta los informes que se le aportan de expedientes que acreditan la imposible convivencia de dos operadores con el mismo producto en el mismo local.

También tienen en cuenta, como sugerencia, otros desarrollos autonómicos del estado, que con carácter unánime no contemplan esta posibilidad.

4. Bajas temporales

Las máquinas tipo B que hayan estado un día de alta entre el 06-10-2023 y el 06-10-2024, si se encuentran en situación de baja temporal después del 06-10-2024, seguirán en esa situación con su regulación actual, máximo 25 meses en esa situación, hasta que salga el nuevo reglamento (sin fecha, es probable un año) y determine su tratamiento.

Es decir, que si damos de baja temporal 5B el 30-09-2024 y damos 5B de alta el 01-10-2024, las que di de baja temporal seguirán en esa situación, como antes.

En este punto la postura y práctica de la Xunta es la expuesta, pero la lectura del artículo de la ley puede tener otra lectura.

Disposición transitoria Séptima: resumidamente, las máquinas B que a la entrada en vigor de la ley tengan AIL (asignadas a un bar) tienen un año para instalarlas. Es decir, puede que no se refiera a las B que están en baja temporal.

Cuando después del 06-10-2024 la Xunta comunique la baja definitiva de esas máquinas tendrá que valorarse la posibilidad de recurrir por esta segunda lectura. El

punto añadido en la ley de acompañamiento de noviembre 2023 indica que las B que pasen a situación de “no instalada” conservarán esa situación; pero si estaban en baja temporal ya estaban “no instaladas”.

5. AIL (Autorizaciones del Bar) y AE (Autorizaciones de la máquina B) después del 06-10-2024 la Xunta comprobará el cuadro de cada empresa operadora y exigirá (no sabemos el procedimiento) que el número de AE no sea mayor que el de AIL. También tendrán en cuenta todas las máquinas de la empresa, incluso las que tenga en baja temporal o las que tenga en un salón.

Ejemplo: Si tengo 50 máquinas (30 instaladas en bares, 10 en baja temporal y 10 instaladas en salón) puedo tener 50 AIL, sólo 30 con máquina instalada, las otras 20 si no son denunciadas, las sigo teniendo, por lo que tendré una cierta preferencia en esos locales.

Consejo práctico a Operadores: Deben solicitar a la Xunta en las provincias que tengan o tuvieron establecimientos un “*listado de instalación e localización da Empresa Operadora* _____ *sl*”. Sobre ese listado valorar los locales-bares que tenemos sin B y que queremos “reservar”, los que más nos interesen, por si la Xunta nos requiere que demos de baja las AIL que superen las AE, o lo haga ella de oficio sin tener en cuenta nuestras preferencias.

6. Máquinas B especiales

Ageo y Asejuga pusieron de manifiesto que esta bloqueado desde el 06-10-2023 cualquier alta nueva y no está previsto el momento en que la Xunta autorice nuevas B especiales, es una situación irregular, ya que impide a un salón, bingo o casino disponer del número de máquinas que por aforo le corresponden. Pedimos que habiliten alguna solución, la ideal es una B por una B especial.

7. Grúas

Mencionamos que en todo el estado existen grúas con premios para niños, peluches, pequeños obsequios, mismo en Galicia en las fiestas de veranos (Ascensión, 25 de julio, el Carmen, fiestas patronales de todos los pueblos...) tienen ese tipo de máquinas. Entendemos que se debe corregir en considerar la grúa o aparatos similares (habilidad, puntería...) que tenga “premios” en especie menor de 10€ ó 20€, o que den puntos acumulables para cambiar por premios en especie (que son las más generalizadas)

Finalmente, la reunión fue desarrollada en un tono de escuchar los argumentos de una forma abierta, haciendo y contestando preguntas, centrando los temas.

Las dos personas de la Xunta se mostraron conocedoras, en profundidad, de la regulación del juego privado y de la operativa diaria.

Dijeron que harían un planteamiento en breve, con certeza antes de final de año, pero no especificó cual sería.